REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u>

MAT: AUTORIZASE FERIADO LEGAL A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 10.02.2015.

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile.

La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;

- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;

El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;

Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Feriado Legal con fecha 09 de Febrero de 2015.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 1700

Autoriza Feriado Legal al Sr. Gustavo Antonio Araya Carvajal, C.I. 5, Técnico Paramédico del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, para que haga uso de 10 días hábiles a contar del 23 de Febrero de 2015 y hasta el 06 de Marzo de 2015, correspondientes al año 2015.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

LIDAD

Distribución:

- Secretario Municipal.

- Encargado de Remuneraciones y Personal.

- Interesado.